

# EMAPISCO S.A.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALBAÑILERÍA A TODO COSTO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE RESANE Y PINTADO EN LAS UNIDADES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) BOCA DE RÍO, EN LA CASETA DE VIGILANCIA Y/O EN OTROS COMPONENTES IDENTIFICADOS EN CAMPO.



**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. Denominación de la contratación**

Servicio de albañilería a todo costo para ejecución de trabajos de resane y pintado en las unidades de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Boca de Río, en la caseta de vigilancia y/o en otros componentes identificados en campo.

**2. Finalidad pública**

Garantizar la operatividad, conservación y eficiencia de la infraestructura sanitaria de la PTAR Boca de Río y su caseta de vigilancia, a través de la ejecución de trabajos de resane y pintado con materiales resistentes a la humedad y a la corrosión. Con ello se busca prevenir el deterioro prematuro de las unidades de tratamiento, reducir riesgos de filtraciones y fallas estructurales, y asegurar la continuidad y calidad del servicio de saneamiento, protegiendo la salud pública y el ambiente en beneficio de los usuarios de la EPS

**3. Antecedentes**

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Boca de Río, administrada por la EPS EMAPISCO S.A., constituye una infraestructura sanitaria de gran relevancia, ya que permite el adecuado tratamiento de las aguas residuales domésticas, contribuyendo a la protección del ambiente, la salud pública y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

Por las características propias de su operación, con exposición permanente a humedad, agentes químicos y condiciones ambientales adversas, sus unidades de tratamiento requieren de un mantenimiento periódico de resane y pintado que asegure la durabilidad de las estructuras, evite la corrosión de superficies metálicas y preserve la eficiencia de los procesos de tratamiento.

El presente servicio tiene por finalidad garantizar la conservación preventiva de la infraestructura de la PTAR Boca de Río y su caseta de vigilancia, evitando su deterioro prematuro y asegurando la continuidad de las operaciones bajo administración de la EPS EMAPISCO S.A., en beneficio de los usuarios.

**4. Objetivos de la contratación**

Ejecutar trabajos de resane y pintado en las unidades de la PTAR Boca de Río, la caseta de vigilancia y otras estructuras identificadas en campo, empleando productos anticorrosivos e impermeables, adecuados para ambientes de saneamiento, con el propósito de preservar la infraestructura, prevenir riesgos operativos y asegurar la continuidad del servicio de tratamiento de aguas residuales.

**Características y condiciones del servicio a contratar**

El servicio a contratar comprende la provisión de mano de obra calificada para la ejecución de trabajos de resane y pintado en las unidades de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Boca de Río y en la caseta de vigilancia, bajo administración de la EPS EMAPISCO S.A. El personal contratado deberá contar con experiencia comprobada en trabajos de saneamiento básico e infraestructura sanitaria, priorizando el uso de materiales resistentes a ambientes húmedos y anticorrosivos, garantizando la operatividad y conservación de la planta.



# EMAPISCO S.A.

## 5.1 Actividades a ejecutar

El servicio comprenderá las siguientes actividades principales:

- Limpieza general de superficies (muros, techos, pisos, canales, casetas, pasamanos, barandas y estructuras metálicas).
- Resane de grietas, fisuras y superficies deterioradas con cemento antisalitre y aditivo contra humedad.
- Lijado, resane y protección de barandas, pasamanos y rejas de puertas y ventanas.
- Pintado de:
- Canales, desarenador y unidades hidráulicas con pintura epóxica.
- Casetas (bombeo, vigilancia y otras existentes en campo).
- Superficies interiores con pintura látex lavable antihongos.
- Superficies exteriores con pintura para intemperie.
- Estructuras metálicas (puertas, ventanas, rejas, barandas) con anticorrosivo y esmalte sintético.
- Muretes y letreros de identificación de unidades, con colores institucionales u otros (rojo, amarillo, etc.) según corresponda en campo.
- Colocación de letrero con denominación "LECHO DE SECADO".
- Impermeabilización de muros y zonas expuestas a humedad.

## 5.2. Procedimiento

### Preparación de superficies:

Limpieza manual y mecánica de polvo, grasa, moho y residuos.

Lijado y desoxidado de estructuras metálicas.

Retiro de pintura deteriorada.

Resane y protección:

Aplicación de cemento antisalitre con aditivo contra humedad en muros y muretes.

Resane de superficies deterioradas para nivelación.

Aplicación de fondo anticorrosivo en puertas, rejas, ventanas, pasamanos y barandas.

### Pintado:

Uso de pintura látex lavable antihongos en interiores.

Pintura para intemperie en exteriores.

Pintura epóxica en canales, desarenador y áreas en contacto con agua.

Pintura anticorrosiva y esmalte sintético en estructuras metálicas.



## EMAPISCO S.A.

Pintado de muretes y letreros de identificación con colores institucionales o de seguridad (según campo).

Finalización:

Limpieza general del área intervenida.

Retiro de residuos.

Entrega de las unidades listas para su uso.

### 5.3. Unidades a intervenir (referenciales y sujetas a verificación en campo)

- Canales y desarenador.
- Laguna anaerobia, laguna de estabilización y demás unidades hidráulicas.
- Caseta de bombeo.
- Caseta de vigilancia.
- Muretes y letreros de identificación de unidades.
- Puertas metálicas, ventanas y rejas.
- Pasamanos, barandas y estructuras metálicas expuestas a humedad.
- Muros y superficies interiores/exteriores de las unidades de la PTAR.

### 5.4. Plan de trabajo

- El contratista deberá presentar un plan de trabajo que considere:
- Cronograma de ejecución por frentes de trabajo y duración.
- Secuencia lógica: preparación → resane → protección → pintado → limpieza final.
- Metodología de trabajo en áreas húmedas y de alto tránsito.
- Identificación de recursos materiales, equipos y personal técnico.
- Medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantía de calidad de materiales empleados y tiempo de durabilidad de los acabados.



### 5.5 Requisitos según leyes, normativas o directivas

- Reglamento Nacional de Edificaciones G.010 y G.030.
- Normas AWWA aplicables.
- Estudio Tarifario 2024–2026 de EPS EMAPISCO S.A.

### 5.6 Lugar y plazo de ejecución

- **Lugar:** "PTAR Boca de Río", jurisdicción EPS EMAPISCO S.A.
- **Plazo:** 10 días calendario.



# EMAPISCO S.A.

## 6. Requisitos del proveedor

### 6.1 Requisitos del proveedor

- Ruc activo y habido, con actividad económica relacionada a construcción, mantenimiento, saneamiento o servicios afines.
- Registro vigente en el RNP servicios y/o consultorías.
- Experiencia mínima de ejecución satisfactoria de dos servicios de instalación de redes de saneamiento y/o similares en entidades públicas o en el sector privado.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado

### 6.2 Requisitos a ser provistos por el proveedor

- Personal calificado.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- Protocolos de seguridad y EPP.

### 6.3 Otras consideraciones

Al momento de cotizar el servicio, el (los) postor (es) deberá tener en consideración lo estipulado en la Resolución Gerencial Regional N.º 0283-2024-GORE-ICA/GRINF de 24 de septiembre de 2024, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, forma parte del presente Término de Referencia como Anexo n.º 1, al establecer los costos referenciales de mano de obra vigentes en la región para el año 2024 - 2025.

## 8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 8.1 Otras obligaciones

#### 8.1.1 Del proveedor

- Presentar panel fotográfico georreferenciado de los días de ejecución del servicio.
- Cumplir normativa de seguridad.

#### 8.1.2 De la Entidad

- Brindar acceso y facilidades al área de trabajo.

### 8.2 Adelantos

No aplica.

### 8.3 Subcontratación

No permitida.

### 8.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA esta referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que, en ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencia, puede ser conocida por cualquier medio por EL CONTRATISTA. El contratista debe dar cumplimiento a las políticas y estándares definidos por la EPS



## EMAPISCO S.A.

en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, documentos, cálculos y otras recomendaciones de relevancia de la prestación del servicio.

La confidencialidad pactada se mantendrá vigente incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las responsabilidades civiles, penales y administrativas correspondientes conforme a la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

### 8.5 Propiedad intelectual

Aplicable a informes y planos.

### 8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Supervisión diaria de avances.

### 8.7 Conformidad de la prestación

Emitida por la Gerencia de Operaciones.

### 8.8 Forma de pago

La EPS EMAPISCO S.A. pagará la contraprestación pactada en una (1) armada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Documentación para hacer efectivo el pago:



- Expediente de término del servicio de las labores realizadas establecidos en el Ítem 5.2. en un (1) juego original y una (1) copia, debidamente visada, la cual deberá ser presentado mediante mesa de partes física o virtual (lunes a viernes de 08:00 – 13:00 Hrs y de 14:00 – 16:30 Hrs), el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados.

Registro Fotográfico antes, durante y después de la intervención.

Cualquier otro documento que sustente técnicamente la prestación del servicio.



- Informe de conformidad del responsable del área usuaria y su respectiva Gerencia.
- Comprobante de pago del servicio, incluyendo impuestos de ley.

### 8.9 Fórmula de reajuste

No aplica.

### 8.10 Penalidades aplicables

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales y del pago I liquidación final, según corresponda. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## EMAPISCO S.A.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente penalidad por mora en la ejecución de la prestación en atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo n.º 009-2025-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 8.11 Responsabilidad por vicios ocultos

Dos (02) años desde la conformidad del servicio.

### 8.12 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## EMAPISCO S.A.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 8.13 Solución de controversias

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**EMAPISCO S.A.**

EMAPISCO S.A.  
OFICINA RECOLECCION Y TAR 2  
DSK-ING01 # OIPO

**NOTA DE PEDIDO 2500456**  
Gasto Operativo

F. PROCESO 19/09/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO  
Setiembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 0631 OFICINA DE PRODUCCION AGUA...

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 19/09/2025

INVERSION

PRIORIDAD Urgente

CUENTA

REMITIR A

REFER. Sin Agrupadora

**COMENTARIO**

REQUERIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALBAÑILERIA A TODO COSTO PARA RESANE Y PINTADO DE PTAR BOCA DE RIÓ SEGÚN INFORME N°074-2025 EMAPISCO SA/OPAP Y TAR

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S08.008.0020	SERVICIO DE ALBAÑILERIA	SE	1.00	0.00	0.00	0119	639311118	90141106-GCI-P-101.
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>									0.00



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado por: